

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 73
SERIE 2014-2015**

Presentado por el legislador Pedro Maldonado Meléndez

Referido a la Sesión Ordinaria

Fecha de Presentación: 26 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 1RA. Y 2DA. DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 61, SERIE 2014-2015, PARA INVESTIGAR TODO LO RELACIONADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASEO LINEAL DE PUERTA DE TIERRA, EN SAN JUAN, A FIN DE ELIMINAR EL TÉRMINO PARA RENDIR EL INFORME.

- 1 **POR CUANTO:** La Resolución Núm. 61, Serie 2014-2015, ordenó a la Comisión de
2 Urbanismo, Infraestructura y Ambiente, y a la Comisión de Gobierno, Ética y
3 Asuntos Internos, a investigar todo lo relacionado a la construcción del Paseo Lineal
4 de Puerta de Tierra, en San Juan.
- 5 **POR CUANTO:** La sección segunda de dicha resolución dispone que la Comisión podrá citar
6 a todas las personas y partes que entienda necesaria y deberá rendir un informe a los
7 60 días de aprobada.
- 8 **POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar las secciones primera y segunda de la
9 Resolución Núm. 61, Serie 2014-2015, para mejorar el lenguaje de la medida y
10 eliminar el término que tiene la Comisión para rendir el informe.

1 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
2 **RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Enmendar la Sección 1ra. de la Resolución Número 61, Serie 2014-
4 2015, para que lea de la siguiente manera:

5 Sección 1ra.: Ordenar a la Comisión de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente, y a
6 la Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos [~~Federales;~~] Internos, a investigar todo lo
7 relacionado a la construcción del Paseo Lineal de Puerta de Tierra, en San Juan.

8 **Sección 2da.:** Enmendar la Sección 2da. de la Resolución Número 61, Serie 2014-
9 2015, para que lea de la siguiente manera:

10 Sección 2da.: La Comisión podrá citar a todas las personas y partes que entienda
11 necesaria y deberá rendir un informe [~~en 60 días~~] luego de ser aprobada esta Resolución.

12 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte
13 adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
14 incompatibilidad.

15 **Sección 4ta.:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.